

Carrera nueva N° 11.632/14: Especialización en Docencia Universitaria para Profesionales de la Salud, Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de noviembre de 2014 durante su Sesión N° 411.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria para Profesionales de la Salud, Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria para Profesionales de la Salud, Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria para Profesionales de la Salud, del Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta carrera nueva fue evaluada anteriormente y recibió dictamen desfavorable de la CONEAU.

Se presenta la siguiente normativa específica de la carrera: Resolución (Res.) Rectoral (Rec.) N° 31/12 que crea la carrera y aprueba el plan de estudio y el programa de evaluación; Res. Rec. N°16/14 mediante la cual se aprueban modificaciones al plan de estudio de la carrera y los programas actualizados de las actividades curriculares, cuyo textos obran como anexos; Res. Rec. N° 32/12 que designa a las Directoras de la carrera y los miembros del Comité Académico y Res. Rec. N° 18/13 que designa a la secretaria académica de la carrera. Además, se presenta la siguiente normativa general: Res. Rec. N°37/12 mediante la cual se aprueba el reglamento interno del Departamento de Posgrado de la Institución, cuyo texto obra como anexo.

Integra la presentación de la carrera un convenio de alianza estratégica firmado entre el Instituto Universitario y la Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires a partir del cual las partes acuerdan actuar de modo conjunto y articulado en los aspectos en donde la medicina asistencial, la docencia y las investigaciones en ciencias básicas, medicina asistencial y experimental tienen punto de contacto a fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas. Asimismo, se presenta un convenio marco de acción común firmado por las mismas partes con el objeto de definir las estructuras y formas a través de las cuales se establecerán los vínculos de complementación y cooperación en aspectos docentes y de investigación. Por último, se presenta entre las mismas Instituciones un convenio marco de acción común en el cual se establece que los organismos que venían funcionando en el marco de cada una de las Instituciones se integrarán entre ambas y comenzarán a desarrollar sus tareas específicas respondiendo, también, a los objetivos y necesidades de estas.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo

aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera no ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

La inserción institucional es adecuada pues en la Institución se dictan carreras de grado y posgrado correspondientes al área de la salud humana. Asimismo, se dicta un programa Docente y una Maestría –acreditada por CONEAU- que tienen contenidos afines con la carrera nueva presentada. Por otra parte, se informan como actividades de investigación 6 proyectos en el área educativa, los cuales se encuentran vigentes y cuentan con la participación de 4 docentes de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por 2 Directoras, una Secretaria Académica y un Comité Académico integrado por las 2 directoras y otros 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre las Directoras de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialista en Didáctica y Magister en Didáctica por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categorizada 4 en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y ha presentado 9 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de tesis y jurado de trabajos finales.
Directora de la carrera	

Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires y Master en Enseñanza y Aprendizaje Abiertos y a Distancia por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 6 capítulos de libro y ha presentado 12 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de tesis, jurado de concurso, evaluación de comité editorial.

Las funciones asignadas a cada estamento de la estructura de gestión son apropiadas. Las Directoras, la Secretaria Académica y los integrantes del Comité Académico tienen antecedentes suficientes y pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 31/12 y modificado por Resolución Rectoral N° 16/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	260 horas

Actividades obligatorias de otra índole: práctica docente supervisada	1	100 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudio es estructurado, se desarrolla durante 2 años y consta de 7 asignaturas y la práctica docente supervisada.

Las actividades curriculares son:

Primer año: La Práctica Docente en la Clase Universitaria, El Docente y las Decisiones Curriculares, TIC y Educación, El Docente como Evaluador de los Aprendizajes, Práctica Docente Supervisada.

Segundo Año: Enseñanza Clínica, Perspectivas Sociopolítica de la Educación Superior, Estrategias de la Enseñanza, Práctica Docente Supervisada.

El plan de estudios es adecuado. Se destaca que se han incorporado conceptos modernos sobre uso de la informática en la enseñanza. Cuenta con 7 asignaturas que cubren los principales aspectos de la docencia universitaria en el área de la salud y una asignatura de Práctica de la enseñanza supervisada, en la que los alumnos pueden poner en práctica la aplicación de los conocimientos adquiridos. La carga horaria teórica y práctica de las asignaturas se considera adecuada. Por tanto, la carga horaria total es apropiada. Los programas analíticos de las asignaturas son claros y adecuados. La bibliografía se considera pertinente y suficiente.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	228 horas
Se consignan expresamente en la Resolución Rectoral N° 16/14 de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos en los cursos comprenderán, entre otras actividades: discusión a partir de la bibliografía, reflexión sobre las prácticas personales y búsqueda de nueva estrategias. Además realizarán prácticas en terreno, en el marco de la asignatura Práctica docente Supervisada. En la práctica docente, los estudiantes serán observados durante el desarrollo de, al menos, dos clases a su cargo, sobre las que se realizará una supervisión directa de sus prácticas en contexto de aula en la institución educativa en la cual se desempeñan. Esta supervisión incluye la elaboración de un informe por parte del supervisor y la concertación de una entrevista de devolución de la supervisión. Tanto el informe como la entrevista tienen un propósito formativo para el docente observado. Asimismo, los participantes de la Especialización recibirán tutorías individuales con los docentes responsables del módulo, relativas a sus prácticas de enseñanza, para el análisis conjunto, revisión, evaluación y construcción de propuestas compartidas, etc. Por otra parte, en el marco de esta asignatura los alumnos deberán desarrollar un Diario de Prácticas el cual

permitirá reflexionar sobre la propia práctica y a quienes los supervisan, acompañarlos en su tarea educativa cotidiana y, visibilizar el recorrido personal de los alumnos a lo largo de los dos años de la Especialización, dando cuenta de las transformaciones en las prácticas docentes que ya ejercen.

Las actividades prácticas correspondientes a las asignaturas de la carrera, como a la práctica docente supervisada son adecuadas y suficientes. Las disposiciones de control de las actividades prácticas y evaluación de las mismas son pertinentes. Como complemento se ofrece la posibilidad de incorporarse en 6 proyectos de investigación en temas educativos, lo que posibilita una mayor cobertura de las actividades prácticas no solo hacia la transmisión, sino también hacia la creación del conocimiento.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado vinculado a las Ciencias de la Salud: Médico, Lic. en Enfermería, Odontólogo, Farmacéutico, Bioquímico, Kinesiólogo, Nutricionista, Biólogo, Lic. en Genética, Obstetra, Fonoaudiólogo u otros títulos afines. Además se exigirá que el aspirante se desempeñe como docente en el nivel superior universitario (carreras de grado, pregrado o posgrado, en cursos de formación profesional continua). También se considerará a quienes se desempeñen como docentes en sistemas de formación tales como las residencias y becas hospitalarias. Para el ingreso de docentes externos al IUHI deberá firmarse un convenio que posibilite la realización de la práctica docente tutorada en la institución de origen.

Los requisitos de admisión son adecuados. Se enumera taxativamente un número de títulos de grado relacionados con el área de la salud y se abre la posibilidad a otros títulos afines.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera, su denominación y actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	1	7	2	0	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				

Residentes en la zona de dictado la carrera	8
---	---

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación y Medicina
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

El cuerpo docente acredita experiencia y capacitación en el área educativa. El docente doctorado, lo es en medicina. El 60% de los docentes ha formado recursos humanos y cuenta con experiencia en dirección de trabajos finales. Asimismo, la mayoría de los integrantes de este cuerpo académico ha participado en proyectos de investigación en los últimos 5 años. La producción científica, mayoritariamente orienta en el área educativa, ha sido publicada y difundida en el ámbito nacional. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes adecuados para dictar en la carrera. Los encargados de las asignaturas acreditan antecedentes que los capacitan para el cargo.

Existen adecuados mecanismos de supervisión de los docentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la formación, trayectorias y dedicación de los integrantes del cuerpo docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	6
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un portfolio que compila 6 instancias de prácticas y una reflexión argumental sobre las mismas.

La modalidad de evaluación final es adecuada y pertinente. La reglamentación especifica la modalidad de la presentación, la que será evaluada por las Directoras, Secretaria Académica y un Docente de la Práctica Docente Supervisada.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de un aula con capacidad para 40 personas, un auditorio con capacidad para 45 personas y un laboratorio de informática con capacidad para 35 personas y equipada con 20 computadoras.

La infraestructura edilicia y el equipamiento son adecuados, lo mismo que el equipamiento informático.

El fondo bibliográfico consta de 102 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.